

de octubre de 1989 y 30 de julio de 1993, en los procedimientos matrimoniales de separación y divorcio, respectivamente. Condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración, así como al pago de las costas originadas en el presente juicio.»

Dado en Barcelona a 28 de abril de 1999.—La Secretaria, Blanca Urios Jover.—21.062.

## BARCELONA

### Edicto

Don José Ignacio Aguilar Ribot, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y con el número 129/1999-9, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador señor Anzizu Furest, contra don Federico Pérez Méndez y doña María Isabel Pérez Villach, en reclamación de crédito hipotecario, y en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo, que es el pactado en la escritura de hipoteca y asciende a la suma de 7.949.000 pesetas, señalándose para que tenga lugar la misma el día 6 de julio de 1999, y hora de las doce treinta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciendo a los licitadores las siguientes prevenciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0947-0000-0129-99-9, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la finca que sirva de tipo, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque en el Juzgado.

Tercera.—Que desde el anuncio de la subasta, y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en pliego cerrado y haciendo el depósito anteriormente relacionado.

Cuarta.—Que los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—Que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del precitado artículo, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existentes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de septiembre de 1999, y hora de las doce treinta de su mañana, en el mismo lugar que la primera y sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, siendo de aplicación las demás prevenciones de la misma.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de octubre de 1999, y hora de las doce treinta, en el mismo lugar, la cuál se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la segunda y tercera subastas, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por causa de fuerza mayor o ajena a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se celebraría la misma en el siguiente día hábil, con excepción de los sábados, a la misma hora y lugar, y en caso de ocurrir lo mismo en dicha subasta, ésta tendría lugar en el siguiente día hábil, con las mismas circunstancias, y así sucesivamente.

## Finca objeto de subasta

Finca número 26.106. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Barcelona, al tomo 2.442, libro 398 de la sección 1.ª A, folio 72, inscripción primera. Piso cuarto, puerta primera de la casa señalada con el número 66, de la calle Beret, de Barcelona, antes señalado con el número 62, de la manzana G, del plano de la urbanización de la finca de que procede. De una superficie de 53,30 metros cuadrados.

Dado en Barcelona a 29 de abril de 1999.—El Secretario, José Ignacio Aguilar Ribot.—21.222.

## BENIDORM

### Rectificación de edicto

Don Isaac Carlos Berbanabeu Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Benidorm.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 179/1998, se sigue procedimiento judicial sumario hipotecario a instancias del «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Luis Rogla Benedito, contra «R. R. Golf, Sociedad Anónima», en cuyos autos se ha acordado la rectificación de las fechas de las subastas señaladas en su día y anunciadas mediante edicto de fecha 3 de marzo de 1999, respecto a los bienes que en el citado edicto se mencionan y manteniéndose las mismas condiciones y efectos de las subastas allí expresados, habiendo quedado señaladas las mismas en los siguientes días:

La primera, el día 9 de julio de 1999, a las diez horas.

La segunda, el día 14 de septiembre de 1999, a las diez horas.

La tercera, el día 15 de octubre de 1999, a las diez horas.

Y para que sirva de rectificación al edicto de este Juzgado de fecha 3 de marzo de 1999, respecto a los autos anteriormente mencionados y para la notificación y publicación de las nuevas fechas de las subastas señaladas se expide el presente en Benidorm a 5 de mayo de 1999.—El Secretario, Isaac Carlos Berbanabeu Pérez.—21.160.

## BLANES

### Edicto

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Blanes, doña María Ruiz Castejón, que, cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 259/1998-E, promovido por el Procurador señor Janssen Cases, en representación de Caixa d'Estalvis Laietana, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por doña María Montserrat Estrada Soler y «Coblanser, Sociedad Limitada», que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 16 de julio de 1999, a las diez treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 9.872.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 17 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 22 de octubre de 1999, a las diez treinta horas.

## Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado, abierta en la sucursal número 0822 del Banco Bilbao Vizcaya en esta villa, calle Passeig de Dintre, número 14, cuenta 1704, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

## Finca objeto de subasta

Unidad registral número 6 del edificio sito en Blanes, carrer Santa Bàrbara, sin número, hoy 29. Vivienda sita en la segunda planta alta o piso segundo, puerta A. Tiene una superficie de 98 metros cuadrados y una terraza delantera de 9,60 metros cuadrados. Consta de recibidor, cocina, comedor-estar, baño aseo y cuatro habitaciones. Linda: Al frente, con vuelo de la calle Santa Bàrbara; derecha, entrando, con vuelo resto de la finca que fue matriz, de los hermanos Puig Massó; izquierda, con la unidad registral número 7; detrás, con vuelo de resto de finca que fue matriz, de los hermanos Puig Massó; por encima, con la unidad registral número 8, y por debajo, con la unidad registral número 4. Coeficiente: 9 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar al tomo 2.564, libro 556 de Blanes, folio 158, finca número 10.533, inscripción tercera.

Dado en Blanes a 16 de abril de 1999.—La Juez, María Ruiz Castejón.—La Secretaria.—21.070.

## BURGOS

### Edicto

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Burgos,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 145/1997, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de comunidad de propietarios de Victoria Balfé, 4, y otra, contra «Tralover, Sociedad Limitada», y «Edifor, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término

de veinte días, los bienes que luego se dirán; señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de julio de 1999, a las diez treinta horas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, señala para la celebración de una segunda el día 9 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 de las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El remate tendrá lugar en este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que en primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 107500001500145/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros, estando exento en cualquier caso de consignar cantidad alguna para intervenir.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—A instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—De no ser posible la notificación personal a los demandados, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Séptima.—Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación registral, que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

La treinta y tres sesenta y dosavos partes del local de garajes del edificio situado en la calle Victoria Balfé, 4, y calle Guiomar Fernández, 3, de Burgos, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, finca registral 33.220-27, que dan derecho al uso de las plazas siguientes:

#### Sótano primero:

Plazas 1, 2, 8, 23, 40 y 41, con una valor a efectos de subasta de 1.300.000 pesetas cada una.

Plaza 39, con un valor a efecto de subasta de 1.300.000 pesetas.

Plaza 39, con un valor a efecto de subasta de 1.400.000 pesetas.

Plazas 44 y 45, con un valor a efecto de subasta de 1.250.000 pesetas cada una.

#### Sótano segundo:

Plazas 64, 65, 66, 67, 68 y 69, con una valor a efecto de subasta de 1.100.000 pesetas cada una.

Plazas 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 92, con un valor a efecto de subasta de 1.200.000 pesetas cada una.

Plaza 90, con un valor a efecto de subasta de 1.600.000 pesetas.

Plazas 93 y 100, con un valor a efecto de subasta de 1.150.000 pesetas cada una.

Plazas 101 y 108, con un valor a efecto de subasta de 1.000.000 de pesetas cada una.

Plazas 102 y 103, con un valor a efecto de subasta de 1.250.000 pesetas cada una.

Plazas 105 y 106, con un valor a efecto de subasta de 1.300.000 pesetas cada una.

Plazas 109 y 110, con un valor a efecto de subasta de 800.000 pesetas cada una.

Valoración total de las 33 plazas de garaje: 39.300.000 pesetas.

Dado en Burgos a 14 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García.—El Secretario.—21.271.

### CANGAS DE MORRAZO

#### Edicto

Don Julio César Díaz Casales, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cangas de Morrazo (Pontevedra) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 252/1997 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María José Giménez Campos, contra comunidad herederos de don Ramón Villar González, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que al final se dirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Lugo, número 20, de Cangas, el día 24 de junio de 1999, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 5.400.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Si la primera subasta quedara desierta, se acuerda señalar para la segunda el día 27 de julio de 1999, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y en caso de que esta subasta quedara desierta, se acuerda señalar una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de septiembre de 1999, rigiendo las mismas condiciones que las fijadas para la segunda.

Sexta.—En el supuesto caso de que alguna de las fechas señaladas recayese en día inhábil se celebraría ésta al día siguiente hábil.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca número 2. Planta sótano. Local de 215 metros cuadrados, destinado a fines comerciales o industriales, al que se accede directamente desde la calle de la Enseñanza. Linda: Norte, la finca independiente número 1; sur, calle de la Enseñanza, por donde tiene su entrada; este, subsuelo de edificio promovido por don Eduardo Docio Docio, y oeste, subsuelo de la finca de los herederos de don Manuel Piñeiro Jáuregui.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble, fijada en relación al valor total del mismo, de 7,50 por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontevedra, al tomo 890, libro 94 de Cangas, folio 142, finca número 9.164, inscripción primera.

Y para general conocimiento del público, y de los demandados que no puedan ser notificados en el domicilio señalado, así como de la comunidad hereditaria de don Ramón Villar González, se expide el presente en Cangas de Morrazo a 22 de marzo de 1999.—El Juez, Julio César Díaz Casales.—La Secretaria.—21.241.

### CEUTA

#### Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ceuta,

Hace saber: que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 380/1995, a instancia de la Procuradora doña Luisa Toro Vilchez, en nombre y representación de la compañía mercantil «El Tarajal Cantera de Benzú, Sociedad Anónima» (CANTESA), contra compañía mercantil «Suministros y Contratas del Sur, Sociedad Limitada», en reclamación de 5.405.525 pesetas de principal, más otros 2.500.000 pesetas que se presupuestan provisionalmente para intereses, gastos y costas, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas y por término de veinte días, del bien inmueble embargado a la demandada que se reseñará y que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 174.927.646 pesetas. Habiéndose señalado para la celebración del remate los días 7 de septiembre, 5 de octubre y 4 de noviembre de 1999, respectivamente, todas ellas a las once horas, cuyos actos, en su caso, tendrán lugar en la Secretaría de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo en primera subasta los de la valoración dados a cada bien, y por segunda, los mismos con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose en ninguna de ambas convocatorias posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos tipos. La tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, y consignando junto al mismo, el porcentaje legal establecido, o acompañando el resguardo de haber hecho esta consignación en el establecimiento público correspondiente. Sólo el ejecutante podrá hacer postura de ceder el remate a un tercero mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia de cesionario, que deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en el esta-